

1. Convenio No. 1401 del 25 de JUNIO de 2019 suscrito entre la GOBERNACION DEL TOLIMA y PROVIGAS COLOMBIA S.A E.S.P por un valor de DIECISIETE MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$17.028.168.549) M/CTE de los cuales el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aporta a CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.994.240.000) M/CTE y la empresa PROVIGAS COLOMBIA S.A E.S.P cofinancia ONCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.033.928.549) M/CTE. cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON PROVIGAS S.A. E.S.P., PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA EN EL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FRESNO Y MARIQUITA, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

Estado actual del Convenio: EN EJECUCIÓN

Proceso SECOP: (CONTRATACION DIRECTA y No. 19-12-9594069)

Porcentaje de ejecución: 82%

Fecha de inicio: 03 Septiembre de 2019

Fecha de Suspensión 1: 16 Diciembre de 2019

Fecha de Reinicio 1: 22 Mayo de 2020

Fecha de Suspensión 2: 30 Mayo de 2020

Fecha de Reinicio 2: 10 Junio de 2020

Fecha de Suspensión 3: 08 Diciembre de 2020

Fecha de Reinicio 3: 10 Marzo de 2021

Acta Modificatoria N° 001 de fecha 24 de Julio de 2019

Acta Modificatoria N° 002 de fecha de fecha 06 Noviembre de 2019

“El Tolima nos Une”



Actas Modificatoria Adición N°003: Acta adicional N°001 de fecha 27 Mayo de 2020 – Total Adición: TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS (3.915.321.891) M/CTE donde el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA adiciona UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS(\$1.879.680.000) M/CTE., PROVIGAS COLOMBIA adiciona DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (2.035.641.892) M/CTE y prorroga por 180 días.

Acta Adicional N° 2 de fecha 15 de Marzo de 2021, prorroga por 210 días calendario

Plazo Total de Ejecución: 510 Días

Actividades realizadas como supervisor:

El convenio de asociación N° 1401 de 2019 cuyo objeto es : “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON PROVIGAS S.A. E.S.P., PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA EN EL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FRESNO Y MARIQUITA, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” Asignado para la supervisión mediante resolución No. 0046 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021 actualmente se encuentra en ejecución.

Que una vez superados los motivos por los cuales se realizó la Suspensión N° 01 al Convenio N° 1401 de 2019, se realiza Acta de reinicio N° 01 el día 22 de Mayo de 2020, quedando como fecha de terminación actualizada del Convenio N° 1401 de 2019 el día 5 DE JUNIO DE 2020. Conforme al oficio del 21 de Mayo de 2020, remitido vía correo electrónico de esta misma fecha por parte de la empresa PROVIGAS S.A E.S.P.

Que el Convenio N° 1401 de 2019, se le realiza Acta Modificatoria y Adición N° 003, teniendo en cuenta solicitud por parte de PROVIGAS S.A E.S.P de fecha 21 Mayo de 2020, en la cual se argumenta que en consideración que se requiere la terminación total del proyecto denominado: “Implementación del suministro de gas combustible GLP por redes para vivienda rural dispersa (fincas) y centros poblados en los Corregimientos Betania, El Tablazo y Piedra Grande del Municipio de Fresno y Hatillo de Mariquita”. Que consiste en desarrollar las redes, pasos especiales, subestaciones e instalaciones internas de dos veredas del Corregimiento Betania y 21 veredas del Corregimiento El Tablazo.

“El Tolima nos Une”



Que el Convenio de Asociación de Obra N° 1401 del 25 de Junio del 2019 fue objeto de suspensión el día 30 de Mayo de 2020, debido a que la Organización Mundial de la Salud declaro el pasado 11 de marzo de 2020 el CORONAVIRUS COVID – 19, como una pandemia a causa de la velocidad y propagación, En el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID – 19 El Ministerio del Interior expidió la resolución No 531 de 8 de abril de 2020 de la cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional. Debido a las excepciones dispuestas en el Decreto 531 del 08 de Abril del 2020, La Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental se acoge a la Resolución No. 666 del 24 de Abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, emitiendo la circular 001 del 24 de Abril del 2020 la cual es dirigida a contratistas de obra e interventoría explicando los lineamientos a seguir para la adecuada reanudación de las obras.

Que una vez superados los motivos por los cuales se realizó la Suspensión N° 02 al Convenio N° 1401 de 2019, se realiza Acta de reinicio N° 02 el día 10 de Junio de 2020, quedando como fecha de terminación actualizada del Convenio N° 1401 de 2019 el día 13 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se suscribe Acta de Comité para la verificación de los protocolos de bioseguridad y plan de reactivación de la obra presentados por la interventoría con fecha 13 de Julio de 2020 ya que hasta esta fecha se subsana toda la información solicitada para la Secretaría de Infraestructura y Hábitat referente a los protocolos de Bioseguridad, aprobación de la ARL, permisos de los municipios en donde se ejecuta la obra y anexos solicitados.

Que se suscribió Acta aclaratoria N° 02 al Acta de Inicio de fecha 06 de Julio de 2020, debido a un error de digitación que quedó registrado en dicha acta referente al día de inicio.

Que el día 03 de Julio de 2019 se realiza el tercer informe de supervisión equivalente al pago anticipado del 50% de la adición, por parte del supervisora María Valentina Portela Galindo. Por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$939.840.000) M/CTE.

Se realizó visita técnica en los Municipios de Fresno y Mariquita, al convenio 1401 de 25 de Junio de 2019, teniendo en cuenta que la obra se encuentra al 70% de ejecución se decide realizar visita a campo para verificar algunas distancias de las redes de distribución ejecutadas y verificar diferentes aspectos de la construcción de obra e igualmente el cumplimiento de protocolos de bioseguridad. Se inspeccionaron las redes

“El Tolima nos Une”



internas de 23 viviendas gasificadas en los corregimientos de Hatillo del municipio de San Sebastián de Mariquita y Piedra Grande el municipio de Fresno.

En el transcurso de la visita se verifico el cumplimiento con la norma NTC 3728 los paso especiales.

Que el día 26 de Noviembre de 2020 se realiza el cuarto informe de supervisión equivalente al pago anticipado del 40% de la adición, por parte del supervisora María Valentina Portela Galindo. Por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$751.872.000) M/CTE.

Que el Convenio N° 1401 de 2019, se le realiza **Acta de suspensión N° 03** teniendo en cuenta la solicitud recibida el 07 de Diciembre de 2019 vía correo electrónico por la empresa PROVIGAS COLOMBIA, sustentando lo siguiente:

- Para atender la solicitud de fecha 07 de diciembre de 2020 de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Fresno, debidamente justificada por la ola invernal que afecta actualmente el municipio.
- En consideración que la Fábrica TECNO PIPE, distribuidor de tuberías y accesorios, y la entidad CRG INSPECCIONES S.A.S encargada de las certificaciones de las instalaciones internas, regresan a su actividad laboral hasta el 15 de enero de 2021.
- También tenemos en cuenta que los técnicos certificados contratistas para las instalaciones internas, y los técnicos en termofusión encargados de instalar la red de gas, principal secundaria y ramales, regresan a sus ciudades de origen, regresando al proyecto la segunda semana de enero de 2021.

Que una vez superados los motivos por los cuales se realizó la Suspensión N° 03 al Convenio N° 1401 de 2019, se realiza Acta de reinicio N° 03 el día 10 de Marzo de 2021, quedando como fecha de terminación actualizada del Convenio N° 1401 de 2019 el día 17 DE MARZO DE 2021. Conforme al oficio del 02 de Marzo de 2021, remitido vía correo electrónico de esta misma fecha por parte de la empresa PROVIGAS S.A E.S.P., en la cual se solicita el reinicio N° 03 al Convenio N° 1401 de 2019, indicando lo siguiente: A la fecha han quedado sin vigencia las razones por las cuales se acordó a suspensión del convenio, por tal motivo solicitamos respetuosamente a la Dirección de Hábitat y a la Supervisión del Convenio de Asociación autorizar el reinicio de la ejecución de obra desde el 10 de Marzo de 2021 que nos permita terminar nuestras obligaciones en calidad de operador y ejecutor del proyecto”.

“El Tolima nos Une”



Que mediante oficio fechado 02 de marzo del 2021 la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P manifestó: *“Con la presente, solicito respetuosamente a la Dirección de Hábitat y a la supervisión del convenio de asociación N° 1401 del 25 de junio de 2019, entre la Gobernación del Tolima y PROVIGAS COLOMBIA S.A E.S.P, aprobar una ampliación para la ejecución del proyecto de gasificación rural, primera y segunda etapa por las siguientes razones, consideradas como CAUSAS FORTUITAS Y DE FUERZA MAYOR: 1. OLA INVERNA 2. EMERGENCIA SANITARIA COVID19 (PANDEMIA) – DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 3. CASOS POSITIVOS DE COVID19. 4. COSECHA CAFETERA. 5. INSTALACIONES INTERNAS 6. POBLACION NUCLEADA Y DISPERSA 7. INSTALACIONES DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA 8. SUSPENSIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES,* por dichas razones se realiza acta de Adición N°02 de fecha 15 de marzo de 2021 por 210 días calendario para un total de 510 días calendario.

Que el Convenio N° 1401 de 2019, se le realiza **Acta de suspensión N° 04** teniendo en cuenta la solicitud recibida el 09 de Junio de 2021 vía correo electrónico por la empresa PROVIGAS COLOMBIA, sustentando lo siguiente: *“Con la presente, me permito solicitarles la autorización para la suspensión temporal de la ejecución del proyecto de gasificación rural, instalación de redes e infraestructura y la construcción de instalaciones internas, convenio 1401 del 25 de junio de 2019 – Primera y Segunda Etapa, entre PROVIGAS COLOMBIA S.A E.S.P y LA GOBERNACION DEL TOLIMA, por las siguientes razones de fuerza mayor*

1. La Declaración de Emergencia Sanitaria de la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2021, las continuas restricciones laborales y de movilidad han impedido a la fecha todos los procesos de importación de materia prima por parte de las fábricas proveedoras de tuberías y accesorios, retrasando los procesos de fabricación y como consecuencia los despachos de los pedidos por parte de PROVIGAS COLOMBIA S.A E.S.P, limitando significativamente el proceso de ejecución del proyecto.
2. El 28 de Abril de 2021 se inició un paro nacional el cual ha venido generando la limitación de actividades laborales y de movilización del transporte de carga desde el Puerto de Buenaventura hacia el interior del país, impidiendo que la materia prima sea importada y llegue oportunamente a las fábricas, por tal motivo nuestros pedidos de tubería y

“El Tolima nos Une”



accesorios a nuestros proveedores Extrucol y Ecoinstalar se encuentran congelados por no existir materia prima y por dificultades de movilidad en el transporte de carga por causa de los cierres de vía realizado por los comités del paro Nacional.

3. En consideración a lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la Dirección de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Tolima, autorizar la suspensión temporal de la ejecución del convenio de asociación 1401 del 25 de Junio de 2019 – Primera y Segunda Etapa, a partir del 10 de Junio de 2021, hasta que se normalicen los procesos de producción por parte de nuestros proveedores, y poder recibir las tuberías, accesorios, válvulas, poli válvulas para continuar con la ejecución del convenio – Primera y Segunda Etapa.

Hasta la fecha el convenio de asociación se ha ejecutado sin ningún inconveniente, realizando 511 redes internas en el corregimiento de Piedra Grande las cuales 279 de estas viviendas cuentan con el servicio de gas domiciliario GLP, 974 redes internas en el corregimiento de Hatillo las cuales 306 cuentan con el servicio de gas domiciliario GLP, 560 redes internas en el corregimiento de Betania de las cuales 139 de estas viviendas cuentan con el servicio de gas domiciliario GLP y 540 redes internas en el corregimiento el Tablazo Grande las cuales 83 de estas viviendas cuentan con el servicio de gas domiciliario GLP. Para un total de 2585 Redes internas. Cabe aclarar que la empresa certificadora es CRG INSPECCIONES está acreditada por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Nota: Todos los desembolsos realizados mediante la resolución No. 0234 del 05 de octubre de 2020 de asignación para la supervisión se encuentran debidamente sustentados y se anexan en el presente informe.

Que mediante la resolución N° 184 del 02 de Junio de 2017, expedida por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, APRUEBA EL CARGO DE DISTRIBUCIÓN TRANSITORIO POR USO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERIA PARA EL MERCADO RELEVANTE ESPECIAL CONFORMADO POR LOS CORREGIMIENTOS DE EL HATILLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA Y PIEDRA GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROVIGAS COLOMBIA S.A.E.S.P.

“El Tolima nos Une”

Que mediante la resolución N° 171 del 18 de Septiembre de 2020, expedida por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CARGO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO – GLP – POR REDES DE TUBERIA PARA EL MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS CENTROS POBLADOS DE BETANIA Y SAN BERNARDO EN EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROVIGAS COLOMBIA S.A.E.S.P.

Que mediante la resolución N° 172 del 18 de Septiembre de 2020, expedida por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CARGO MAXIMO BASE DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO – GLP – POR REDES DE TUBERIA PARA EL MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS CENTROS POBLADOS DE BETANIA Y SAN BERNARDO EN EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROVIGAS COLOMBIA S.A.E.S.P.

BALANCE FINANCIERO

Balance General del Contrato		Pagos Parciales Realizados	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del convenio	\$13.112.846.657	Pago Anticipado (50%)	\$2.997.120.000
Valor aporte del Departamento	\$ 4.114.560.000	Segundo Desembolso (40%)	\$ 2.397.696.000
Valor adición en recursos al Convenio	\$ 3.915.321.891	Valor pendiente para pago 10% (liquidación)	\$599.424.000
Valor adición en recursos aporte Gobernación del Tolima	\$1.879.680.000		
Valor total del convenio	\$17.028.168.549		
Valor total aporte Gobernación del Tolima	\$5.994.240.000		
Valor pagado	\$ 5.394.816.000		
Valor total ejecutado	\$4.803.840.000		
Valor que no se ha pagado	\$599.424.000	TOTAL	\$5.994.240.000

“El Tolima nos Une”



META

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON PROVIGAS S.A. E.S.P., PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA EN EL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FRESNO Y MARIQUITA, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

META: 3122 Viviendas beneficiadas para 12488 usuarios.

Informe Final

Derechos de conexión: 2585 UND

Instalación interna: 2585 UND

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
DERECHOS DE CONEXIÓN	UND	2585
REDES INTERNAS	UND	2585
INSTALACIONES CON SERVICIO	UND	724

“El Tolima nos Une”

REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIA. 1	FOTOGRAFIA. 2
	
FOTOGRAFIA. 3	FOTOGRAFIA. 4
	

Se firma a los 11 del mes de Julio de 2021,

Valentina Portela.
MARIA VALENTINA PORTELA
Supervisor

“El Tolima nos Une”

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081 - 2611111 Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima